



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA**



Registro SNIES 9930

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2026945000010565
(DEL 03 DE FEBRERO DE 2026)**

Por medio del cual se convoca al proceso de inscripción y elección de los representantes de docentes ante el Consejo Académico y los Comités Curriculares de los programas académicos de pregrados de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones y Tecnología en Supervisión y Mantenimiento de Sistemas de Comunicación e Informática y los programas académicos de posgrados de Especialización en Gerencia de las TIC y Especialización en Ciberseguridad para el año 2026.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE COMUNICACIONES EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Comando de Educación y Doctrina con su sede en la ciudad de Facatativá-Cundinamarca es una institución Universitaria de Educación Superior, de carácter oficial.
2. En aras de garantizar la moralidad, objetividad, transparencia, participación en igualdad de condiciones y oportunidades, de quienes aspiren a postular sus nombres a representante de docentes ante el Consejo Académico y los comités curriculares de los programas de pregrados y posgrados, se hace necesario establecer el procedimiento para su elección.
3. Que, como tal, la Institución Universitaria Comando de Educación y Doctrina con su sede en la Escuela de Comunicaciones Militares contempla en el Reglamento Académico en el Capítulo III Órganos Académicos de Decisión, en el artículo 7 y 8 los comités curriculares que se definen como el órgano académico que estudia y analiza los aspectos académicos, con el fin de hacer aportes y sugerencias para el mejoramiento en la calidad de los programas, en donde participa un representante de los docentes con voz y voto en las decisiones que se tomen dentro del comité.
4. Dicho procedimiento señalará lo referente a la convocatoria, inscripciones, elección, escrutinio, así como garantizar el cumplimiento, ejecución y vigilancia del mismo.
5. Que los actuales representantes de los docentes ante los Comités Curriculares terminaron el periodo de representación.
6. Que en consecuencia se hace necesario convocar a la respectiva elección, para la representación ante el Consejo Académico y el Comité Curricular de los programas por un periodo de un año con la posibilidad de ser reelegido.

Que, en mérito de lo expuesto,

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA IU – CEDOC COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

RESUELVE:

Artículo 1°. Convocar a los docentes de los programas de pregrados: Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones y Tecnología en Supervisión y Mantenimiento de Sistemas de Comunicación e Informática, y a los docentes de los programas de posgrados: Especialización en Ciberseguridad y Especialización en Gerencia de las TIC con vinculación en la institución vigente en el periodo 2026-1, para que participen como candidatos en la elección de los representantes de profesores principal y suplente ante el Consejo Académico y el Comité Curricular de cada programa.

Artículo 2°. Para ser representante de docentes de la IU-CEDOC se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser docente activo de alguno de los programas de pregrado de la IU CEDOC
- b. Para ser representante en el comité curricular debe estar vinculado al programa al cual representa en el comité curricular.
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente.

Parágrafo. En todo caso las candidaturas, principal y suplente, deberán cumplir con los requisitos exigidos para la representación.

Artículo 3°. La inscripción de aspirantes para ser elegidos representantes de docentes ante los Comités Curriculares de los programas de pregrados y posgrados se hará ante la oficina de Educación Superior a través del link: <https://forms.gle/WqY749p561Hz12Lw6> para los Comités Curriculares de los programas de pregrados y posgrados y para el Consejo Académico.

Vencido el plazo de la convocatoria los resultados serán difundidos por la página de la Escuela de Comunicaciones en el enlace profesores de igual manera será difundido mediante el correo institucional de la oficina de pregrados y posgrados a toda la comunidad profesoral de la Escuela de Comunicaciones.

Artículo 4°. El proceso de inscripción y elección de los representantes de profesores ante los Comités Curriculares será llevado a cabo a través del siguiente calendario:

No.	ETAPA	FECHA
1	Divulgación de la Convocatoria	04 al 09 de febrero de 2026
2	Inscripciones de candidatos (Oficina de Educación Superior)	04 al 09 de febrero de 2026
3	Revisión de inscripciones y requisitos	09 de febrero de 2026
4	Publicación de la lista de candidatos que cumplen con los requisitos y propuestas	11 de febrero de 2026
5	Proceso de elección	12 al 19 de febrero de 2026
6	Publicación de los Resultados	20 de febrero de 2026
7	Socialización de resultados ante el consejo académico	28 de febrero de 2026

Artículo 5°. Los representantes de docentes ante los Comités Curriculares y el Consejo Académico adoptaran las siguientes funciones de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9 del Reglamento Académico:

- a) Velar por la calidad del programa académico y su mejoramiento continuo, actuando en concordancia con las políticas institucionales.

- b) Hacer la revisión curricular de los planes de estudio, las estrategias pedagógicas, metodológicas y syllabus de asignaturas y presentar recomendaciones a los Consejos Académicos de Escuelas y de CEDOC.
- c) Participar en los procesos de autoevaluación continua de los Programas Académicos para registro calificado y acreditado.
- d) Analizar la información de la evolución académica de los estudiantes y formular las recomendaciones a las instancias correspondientes.
- e) Hacer seguimiento de los resultados de los exámenes de estado para el ingreso y la salida de la educación superior, así como la información existente en el Observatorio Laboral y otros resultados de empleabilidad y proponer estrategias de mejoramiento.
- f) Formular el marco general y los propósitos específicos para los exámenes de seguimiento, revisar los resultados y proponer acciones de mejora.
- g) Fomentar y analizar la pertinencia y viabilidad de las propuestas y acciones de proyección social.
- h) Hacer seguimiento permanente a las prácticas y pasantías de los estudiantes, así como revisarlas periódicamente, con el fin de recomendar los ajustes necesarios para asegurar su pertinencia en relación con los objetivos de la formación.
- i) Proponer acciones para promover las relaciones con el medio y la internacionalización del programa, de acuerdo con los lineamientos de la facultad.
- j) Analizar y dar curso a las iniciativas, propuestas, quejas y reclamos de los estudiantes, según lo estime pertinente.
- k) Aplicar los reglamentos estudiantiles de pregrado y postgrado, así como el régimen disciplinario en los temas de su competencia.
- l) Realizar el estudio de factibilidad para la creación, suspensión, supresión o modificación de programas académicos de pregrado y postgrado, cursos militares de formación, capacitación, de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento.
- m) Establecer los criterios de homologación teniendo en cuenta lo indicado en este reglamento y las necesidad y competencias de cada programa.
- n) Analizar y decidir sobre los casos de homologación, validación y exámenes de suficiencia.
- o) Servir de órgano consultor del Consejo Académico.

Artículo 7º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Para Constancia se firma en Facatativá a los tres (03) días del mes de febrero de 2026.


CT JANIER DONEY USECHE MORENO
 Secretario Consejo Académico IU-CEDOC (e)

Elaboró: PS. Ángela Suárez
 Directora de Pregrados IU-CEDOC

Revisó: PS. Jorge Micán
 Director de Posgrados IU-CEDOC


TC. JOSÉ ANDRÉS SIERRA DELGADILLO
 Presidente Consejo Académico IU-CEDOC


 Vo. Bo. TE. Karen Rodríguez
 Oficial de Educación Superior Complementaria IU-CEDOC